



favorablemente.

Acto continuo se dio cuenta de una comunicacion
del Jurgado de primera Inst. de esa del actual en
la que manifiesta; que en la causa que esta sustan-
ciando contra varios vecinos de esta Villa sobre rotura
* en terrenos del comun de estos vecinos *
concesos, el Promotor Fiscal habia solicitado; que siendo
debiendo ser el resultado de dicho proceso la indemnizacion
de perjuicio a quien realmente se hayan ocasionado, era
necesario averiguar el dominio de los terrenos roturados
y que pareciendo corresponder al comun de vecinos de esta
Villa representado por esta Corporacion, debia pedirse cer-
tificacion fehaciente del titulo de propiedad o concesion que
tenga dicha Villa de los terrenos de que se trata por el
cual deban ser considerados como comunales: y que se pida
igualmente certificado de los deslindes que se hayan practi-
cado en los partidos jurisdiccionales, en que se han cometido
las roturas, que se persiguen, cuyo dato debe marcar
el limite en que termina la propiedad de los particulares
y comienza la comunal representada por el municipio
y habiendo acordado el Jurgado en auto del dia de hoy

Sobre roturas
vec.

